



Hospital Santa Ana

Empresa Social del Estado

Nit 800.193.490-5

Falan Tolima



ESTUDIO PREVIO

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

Uno de los principales objetivos del proceso de descentralización es mejorar el nivel de vida de los ciudadanos a través de una eficiente prestación de servicios, lo cual depende en buena medida de la calidad de los procesos de planificación y contratación. En este sentido, la planificación como proceso continuo, debe ser asumida de manera responsable por los gerentes públicos en los diferentes momentos de la gestión pública (planeación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas).

Es importante señalar que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

Que el Hospital Santa Ana, es una institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizado de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al municipio de Falan, destinado a prestar servicios de salud.

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Adicionalmente, el Hospital Santa Ana de Falan para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales requiere que las dependencias de la entidad cuenten con el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de cómputo de las oficinas tales como: Redes de datos, computadores portátiles, computadores de escritorios, impresoras láser e impresoras de tinta, teniendo en cuenta que dichos equipos son de vital importancia para el cumplimiento de las labores establecidas en la constitución y la ley.

“Atención con Calidad Y Salud Para Todos”

Calle 6 # 2-20 Tels. 310 550 2120 - 320 836 9753 - 310 5502119

E-mail: gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co



Hospital Santa Ana

Empresa Social del Estado

Nit 800.193.490-5

Falan Tolima



El Hospital Santa Ana de Falan, frente a la necesidad de garantizar la prestación del servicio, ha dado lugar a contratar con personas naturales o jurídicas externas, no vinculadas como servidores o funcionarios de la Administración, a través de contratos de prestación de servicios.

2. La descripción del objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, REDES Y OTROS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN.

3. Las condiciones técnicas exigidas. El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones al momento de la ejecución del contrato.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Garantizar que los Servicios prestados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 3. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el hospital. 4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. 5. Reportar inmediatamente al HOSPITAL las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 7. Entregar al Supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL en los términos señalados en la Ley. 8. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el HOSPITAL para el buen éxito de su gestión. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del contrato. 11. El contratista declara y se obliga a tener absoluta reserva en la información que en el desarrollo del contrato obtenga, conozca, le sea entregada respecto al hospital, su funcionamiento y desarrollo. CLÁUSULA TERCERA.
- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** son: 1) Realizar mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de cómputo existentes en las diferentes dependencias e instalaciones del Hospital y mantener los antivirus actualizados. 2) Crear a cada equipo de cómputo una hoja de vida del equipo, en la cual se evidencie las características, mantenimientos efectuados y demás información técnica que se requiera. 3) Efectuar las recomendaciones técnicas, preventivas y de mejora a los equipos de cómputo, los cuales serán informados oportunamente a las distintas dependencias de la E.S.E. 4) Realizar copia de seguridad, de todos los equipos de cómputo como mecanismo

“Atención con Calidad Y Salud Para Todos”

Calle 6 # 2-20 Tels. 310 550 2120 - 320 836 9753 - 310 5502119

E-mail: gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co



Hospital Santa Ana

Empresa Social del Estado

Nit 800.193.490-5

Falan Tolima



de salvaguardia de la información. 5) Asesoría personalizada a las diferentes dependencias de la E.S.E., cuando lo requieran. 6) Realizar las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo a todo el equipo que se le relacione, de acuerdo a la programación coordinada con el supervisor del contrato. 7). Atender oportunamente todas las llamadas para servicios correctivos, con un tiempo no mayor de 24 horas. 8). Elaborar Planillas donde se registre: fecha de los mantenimientos identificando los equipos, lugar donde se encuentran y nombre del funcionario que esté a cargo. 9) Apoyar las demás obligaciones que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA, debe cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 10. Las demás que le determine el Supervisor y que tengan relación con el contrato

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000.00)MCTE

El Hospital Santa Ana de Falan pagará al Contratista el valor del contrato mediante tres pagos, cada uno por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.400.000.00), Lo anterior acompañado de la presentación del informe que contenga las actividades desarrolladas por el contratista, acreditación del pago de los aportes a la seguridad social y certificación expedida por el Supervisor del contrato donde acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No cabe duda que es necesario contratar personal que permitan garantizar una adecuada ejecución del futuro objeto contractual.

El tipo de remuneración que se pactará será honorario fijo mensual por ser los más acertados desde el aspecto económico, de la eficiencia y la eficacia, teniendo en cuenta el perfil y experiencia que debe cumplir el futuro contratista.

Adicionalmente otros factores a tener en cuenta son:

- ✓ **LA COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.** Tanto el objeto contractual como las actividades a través de las cuales se desarrollará el mismo, por lo

“Atención con Calidad Y Salud Para Todos”

Calle 6 # 2-20 Tels. 310 550 2120 - 320 836 9753 - 310 5502119

E-mail: gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co



Hospital Santa Ana

Empresa Social del Estado

Nit 800.193.490-5

Falan Tolima



tanto, demandan del contratista la aplicación de amplios conocimientos y de importancia para la entidad de contar con este tipo de personal

- ✓ **LAS ESPECIALES CALIDADES DEL CONTRATISTA.** Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen al contratista en desarrollo del objeto contractual, éste debe reunir unas especiales calidades.

EN EL TIEMPO DE DEDICACIÓN QUE EL CONTRATISTA EMPLEE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En efecto, si bien los contratistas no deben cumplir un horario de trabajo, no lo es menos que tampoco están limitados por el mismo, de manera que deben dedicar a la ejecución contractual todo el tiempo que se requiera.

Así mismo el valor de los honorarios tiene correspondencia con los valores que históricamente ha pagado el hospital por estos servicios a la entidad, ponderándose la formación del personal contratado.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

No.	Descripción (Tipificación)	Observaciones	Asignación del riesgo	
			Entidad	Contratista
1	Riesgo jurídico	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del Contrato	X	X
2	Personal y equipo	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado		X
3	Riesgo económico	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el		X

“Atención con Calidad Y Salud Para Todos”

Calle 6 # 2-20 Tels. 310 550 2120 - 320 836 9753 - 310 5502119

E-mail: gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co



Hospital Santa Ana

Empresa Social del Estado

Nit 800.193.490-5

Falan Tolima



		hospital y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto		
4	RIESGO ALTERACIÓN DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimo del hospital y que no se pongan en conocimiento de la entidad.		X

5. Fundamentación jurídica de la modalidad de contratación.

Art. 195 numeral 6º Ley 100 de 1993 y Manual de contratación hospital. Art. 18. Contratación directa. Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

6. El plazo de ejecución del contrato.

El término para la ejecución del objeto contratado será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 332 de fecha 03 de octubre del 2023.

8. Garantías.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios celebrado de manera directa no se le exigirá ninguna garantía ni mecanismo de cobertura del riesgo al contratista.

9. Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la auxiliar administrativa – Recurso Humano de la entidad, quien tendrá entre otras las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley.

“Atención con Calidad Y Salud Para Todos”

Calle 6 # 2-20 Tels. 310 550 2120 - 320 836 9753 - 310 5502119

E-mail: gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co



Hospital Santa Ana

Empresa Social del Estado

Nit 800.193.490-5

Falan Tolima



c) Será el intermediario entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de idoneidad del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. e) Las demás establecidas en la ley.

Dada en Falan, Tolima, a los tres (03) días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO

ANA MARIA GUZMAN CARDENAS

AUXILIAR ADMINISTRATIVA-RECURSO HUMANO

“Atención con Calidad Y Salud Para Todos”

Calle 6 # 2-20 Tels. 310 550 2120 - 320 836 9753 - 310 5502119

E-mail: gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co



Hospital Santa Ana

Empresa Social del Estado

Nit 800.193.490-5

Falan Tolima



“Atención con Calidad Y Salud Para Todos”

Calle 6 # 2-20 Tels. 310 550 2120 - 320 836 9753 - 310 5502119

E-mail: gerencia@hospitalsantaanafalan.gov.co